

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 215/2019, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras 2020, el Expediente N° 124/19, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 22 de abril y del 13 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución AGC N° 265/19, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2020 y mediante Resolución AGC N° 348/19 aprueba el plan de compras para el mismo período.

Que, en el marco de la contratación del servicio de MONITOREO DE MEDIOS (EJES), autorizada por la Resolución AGC N° 348/19, el Dto. De Prensa, como área técnica, eleva las condiciones de servicio informando que, a fin de aumentar la cobertura del monitoreo de medios, se solicita la ampliación del servicio de clipping brindado por la empresa Ejes S.A., correspondiendo en consecuencia la adecuación del monto previsto en el plan de compras en la suma de \$ 250.000-.

Que, por otro lado, mediante DTACO 743/2019, se comunica que el Colegio de Auditores Generales facultó a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas pertinentes para la realización de una fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51, por un costo estimado de \$ 450.000.-.

Que no encontrándose ello incorporado en el plan de compras 2020, corresponde su inclusión, conforme la modalidad de licitación pública bajo las previsiones del art. 31° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

Que se informa la existencia de fondos suficientes.

Que, atento el art. 12 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la Directora General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen DGLEG N° 34/20, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que en su sesión del 22 de abril de 2020, el Colegio de Auditores decide aprobar la modificación al Plan de Compras 2020, a fin de incorporar la contratación por licitación pública de un servicio para el mantenimiento preventivo del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51 por un monto total estimado de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y la contratación directa del servicio de Monitoreo de Medios (EJES) por un monto total estimado de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 13 de mayo de 2020 aprueba el respectivo proyecto elevado por la Dirección General de Administración.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la modificación al Plan de Compras 2020, a fin de incorporar la contratación de un servicio para el mantenimiento preventivo del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51, así como adecuar los montos para las contrataciones del servicio de Monitoreo de Medios, conforme lo detallado en los considerandos precedentes y el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese. -

**RESOLUCIÓN AGC N° 164/20**

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 164/20**

<u>SERVICIOS</u>						
N°	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	MONTO ESTIMADO RESOLUCION 348/19	INCREMENTO	MONTO TOTAL ESTIMADO CONTRATACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	MONITOREO DE MEDIOS (EJES)	CONTRATACION DIRECTA (28 INC 4°)	\$ 204.000,00	\$ 46.000,00	\$ 250.000,00	3.5.2
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO MARTOLOME MITRE 1249/51	LICITACION PUBLICA	.....	.....	\$ 450.000,00	3.3.1